



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00760 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1124

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud allegada a fl.48, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada Beatriz Elena López Zuluaga, como apoderada de la parte actora a favor de la abogada Laura Calle Giraldo, portador de la LT.24442 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la sociedad demandante Arrendamientos Ayura S.A., con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

A.T.